Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 20:01:39 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°099-2025/DP

Lima, 29 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 0233-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0087-2025-DP/AMACC que a su vez adjunta el Informe N° 0006-2025-DP/AMACC emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Informe N° 0596-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y; a su vez, el numeral 22 del artículo 2° de la Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" desarrolla en los literales f) y h) de su artículo 4°, respectivamente, como parte de los compromisos asumidos por las partes teniendo en cuenta sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, sus objetivos y sus circunstancias, estas deben considerar al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados y promover y apoyar con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta;

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, establecen disposiciones para la planificación, articulación, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático, orientadas al servicio de la ciudadanía, que buscan reducir la situación de vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, aprovechar las oportunidades de desarrollo bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático;

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 20:01:39 -05:00

Que, en esa línea, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, la Defensoría del Pueblo cuenta con la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, la cual tiene como función principal la defensa, promoción y supervisión de los derechos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático, garantizando un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, la preservación del entorno natural y la mitigación de los impactos del cambio climático;

Que, asimismo, de conformidad con los literales a), e) y k) del artículo 97° del referido Reglamento de Organización y Funciones, corresponde a la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, respectivamente, diseñar, proponer, coordinar, implementar y monitorear la política institucional vinculada con las líneas de trabajo y las estrategias de intervención para la defensa y promoción del medio ambiente y el cambio climático, elaborar y proponer al Titular, en coordinación con la Primera Adjuntía, los proyectos de informes institucionales, lineamientos de actuación defensorial, recomendaciones defensoriales, entre otros documentos de gestión, en el ámbito de su competencia y participar y coordinar a través de comisiones, grupos de trabajo, mesas de trabajo, entre otros, dentro del ámbito de su competencia;

Que, la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático emitió el Informe N° 0006-2025-DP/AMACC, fecha de suscripción 19 de setiembre de 2025, sobre la "Justificación de la creación de grupo de trabajo institucional para abordar la problemática nacional e internacional vinculada a la movilidad humana por cambio climático y desastres", en dicho informe concluye, entre otros, lo siguiente: *"1. El cambio climático representa una amenaza multidimensional que impacta de manera directa e indirecta en el goce efectivo de los derechos humanos, profundizando desigualdades estructurales y generando nuevos escenarios de vulnerabilidad. Su incidencia, evidencia la urgencia de fortalecer las políticas públicas, la cooperación internacional y los mecanismos de protección diferenciada para las personas y la comunidad afectada. (…) 4. La conformación de un grupo de trabajo institucional integrado por la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, la Adjuntía para la Descentralización y Desarrollo Económico, y el Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, permitirá un abordaje integral y multidisciplinario de la problemática. La complementariedad de sus competencias justifica la necesidad de una coordinación institucional que optimice esfuerzos y fortalezca la capacidad de respuesta de la Defensoría del Pueblo frente a esta problemática estructural. 5. Como resultado, el grupo de trabajo elaborará un informe defensorial orientado a analizar la problemática nacional e internacional de la movilidad humana asociada al cambio climático y a los desastres. Dicho informe será presentado en la próxima Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, contribuyendo al debate regional y fortaleciendo la incidencia en la protección de las personas desplazadas.";*

Que, mediante Memorando N° 0087-2025-DP/AMACC, fecha de suscripción 19 de setiembre de 2025, la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático precisa y solicita a la Primera Adjuntía, que: *"(…) se evalúe la conformación de un grupo de trabajo institucional orientado a abordar la*

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00

*problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso por causas climáticas y desastres. La conformación de esta instancia permitirá consolidar un análisis articulado e integral que se plasmará en un informe defensorial, el cual será presentado por nuestra institución en el marco de la Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a realizarse del 6 al 12 de octubre del presente año. (…) En ese sentido, se adjunta el Informe N° 0006-2025-DP/AMACC que sustenta la propuesta para su consideración.";*

Que, a través del Memorando N° 0233-2025-DP/PAD, fecha de suscripción 19 de setiembre de 2025, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) informar que la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita se evalúe la conformación de un grupo de trabajo institucional orientado a abordar la problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso por causas climáticas y desastres. Es importante precisar que, de acuerdo con el artículo 8° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, el Despacho Defensorial puede establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo, y convocar a reuniones de coordinación y consulta. En atención a lo expuesto, se le solicita se sirva realizar la proyección de una resolución para la Conformación del Grupo de Trabajo Institucional para abordar el Cambio Climático y la Movilidad Humana, (…)";*

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0596-2025-DP/OGAJ, fecha de suscripción 26 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"Por las consideraciones señaladas, resulta procedente emitir el acto resolutivo de conformación del Grupo de Trabajo que se encargará de abordar la problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso por causas climáticas y desastres, el mismo que elaborará un informe defensorial sobre dicha problemática, contribuyendo al debate regional y fortaleciendo la incidencia en la protección de las personas desplazadas, ello en el marco de la propuesta y justificación desarrollada en el Informe N° 0006-2025-DP/AMACC emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático y en atención a lo solicitado por la Primera Adjuntía mediante Memorando N° 0233-2025-DP/PAD.";*

Que, por su parte, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo precisa que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal, representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, disponen,

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 20:01:39 -05:00

respectivamente, que corresponde al Defensor del Pueblo emitir resoluciones defensoriales y administrativas y establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo y convocar a reuniones de coordinación y consulta;

Que, por las consideraciones señaladas, corresponde aprobar la conformación del Grupo de Trabajo que se encargará de abordar la problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso por causas climáticas y desastres, el mismo que elaborará un informe defensorial sobre dicha problemática;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**<u>Artículo Primero</u>.- CONFORMAR** el **GRUPO DE TRABAJO** que se encargará de abordar la problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso por causas climáticas y desastres, el cual se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, quien lo presidirá.
- Un representante del Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, quien ejercerá las funciones de Secretaría Técnica.
- Un representante de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos.
- Un representante de la Adjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico.

**<u>Artículo Segundo</u>.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo al que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, a través de un análisis articulado e integral, elabore un Informe Defensorial, que será presentado por la Defensoría del Pueblo en el marco del XXIX Congreso y XXX Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) 2025.

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 20:01:39 -05:00

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conformarán el Grupo de Trabajo, según el detalle del Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-10-2025 20:01:39 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0149 7025 3683 4095

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 14:03:33 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 12:19:40 -05:00

Firmado digitalmente por QUEQUEJANA CONDORI Jose Luis FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 08:15:10 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-09-2025 19:59:47 -05:00